

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata - viernes 11 de marzo de 2022

por los Arts. 558 y sgtes. del CCPC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12. Visitas al bien día 08/03/2022 de 10 a 11 hs. en la cochera de calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 (Ac.3604/12 Art. 6 al 20) y realizar el depósito de garantía (10% de la base de subasta). La compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Se prohíbe la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulte adquirente De no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto transferencia electrónica, salvo que se haya hecho "reserva de postura" será efectivo solo ante una solicitud expresa. El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico denunciado, como en su panel de usuario del portal. Dentro del quinto día que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio. Asimismo, se fija el día 19/04/2022 a las 12,00 hs., para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante depósito en garantía, depósito comisión y aportes Martillero, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Arata Jorge Daniel y otro/a s/Ejecución Prendaria" Exp. 6420 Mayores informes al Martillero actuante. Mar del Plata, febrero de 2022.

mar. 10 v. mar. 14

EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Comite de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Microomnibus Ciudad de Brandsen S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 671.241, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 C.P.C.C Ley 14.238, el 100% de un inmueble ubicado en Avenida Monteverde al 7.300 entre las calles Martínez Paiva y Martiniano Leguizamón de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Secc. H, Manz. 75, Parc. 20. Matrícula N° (03) 6.498. Ocupado por quien dijo llamarse Torre, Rocío DNI 32.125.286, junto con sus dos hijas menores de edad en carácter de ocupantes. Con la base de Pesos Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos (\$9.815.500) al Contado y al Mejor Postor. Señal 10%, estampillado del boleto 12%, honorarios del Martillero 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 06/04/2022 de 10:00 hs. a 11:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 20/04/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 04/05/2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el tercer día hábil siguiente a las 12.00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0063119/3 CBU: 0140114727205006311933 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. CUIT: 30-70721665-0, del 5% de la base (\$490.775), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 72 hs. (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del C.P.C.C.; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). No se permite la compra en comisión. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.av. La Plata, marzo de 2022. Camacho Paola Alejandra, Secretario.

mar. 11 v. mar. 15

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "Chavarria Ricardo Antonio y Otro s/Prescripción Adquisitiva", expediente N° 1385/08, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. 1) ... 2) Atento a lo manifestado en el escrito que antecede y a las constancias de autos: notifíquese a SIMON RAUL CHAVARRIA mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal), hijo del actor fallecido Roque Raúl Chavarria, a que en el plazo de cinco días se apersona a estar adrecho en la presente causa por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de Rebeldía. Personal.- GGMV 1385/08". Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 1° de octubre de 2021.

mar. 4 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4. Mar del Tuyú. Causa N° 29.778/ IPP N° 03-00-000074-22. Dolores, 18 de febrero de 2022. "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista las actuaciones digitalizadas en la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000074-22, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, Dr. Roberto Miglio Salmo, solicita el Sobreseimiento del imputado DIONISIO ALMADA, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Amenazas Agravadas previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo última parte del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P. deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (04 de enero de 2022), la acción penal no se ha extinguido. (Art 323, inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende de la acta de procedimiento, acta de inspección ocular, croquis ilustrativo, declaración testimonial de Morales Carlos Esteban, Pilon Ruth y Pilon Rubén, declaración del personal policial, fotografías del cuchillo, acta de visu y demás constancias de autos. (Art. 323, inc. 2° del C.P.P). El mismo configura el delito de Amenazas Agravadas previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo última parte del Código Penal. Que ha